

Expediente 2022 00203-00

filiación

Juzgado Cuarto de Familia

Armenia Quindío, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida a través de apoderada judicial, por JUAN CAMILO GARZÓN, contra el menor DYLAN CARDONA CORREA representado por la señora MARTHA JANNETH CORREA ROMERO y el señor LUIS CARLOS CARDONA TABARES.

Del estudio de la demanda y sus anexos se observa que no es procedente su admisión por lo siguiente:

1. Al presentar la demanda no se acreditó el envío por medio electrónico o correo físico de la copia de ella y sus anexos a la parte demandada, como lo contempla la Ley 2213 de junio 13 de 2022

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión, por lo que procederá a conceder el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida a través de apoderada judicial, por JUAN CAMILO GARZÓN, contra el menor DYLAN CARDONA CORREA representado por la señora MARTHA JANNETH CORREA ROMERO y el señor LUIS CARLOS CARDONA TABARES, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Se le reconoce personería Jurídica a la doctora MANUELA LEYVA VERGARA, para actuar, exclusivamente en los fines de este auto.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1103b52a7c3331559022f0bbb8959262c3a776bc75c1d40046150158123369**

Documento generado en 18/08/2022 07:00:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>